

# MEMORIA DE ALCALDÍA

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.020.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, se acompaña junto con el Presupuesto de la Entidad Local esta Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto anterior.

En base a esta previsión legal se formula la presente Memoria partiendo de la siguiente situación financiera:

- Estado de Ingresos: 11.415.144,05 euros.
- Estado de Gastos: 11.415.144,05 euros.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales y bajo la premisa de que el Presupuesto es el instrumento económico imprescindible para el desarrollo de las inversiones y de los gastos necesarios para el logro y consecución de los objetivos que tiene señalados esta Corporación para ejercer su acción de gobierno.

El Presupuesto para este ejercicio 2020 es un presupuesto que, a pesar de ceñirse al incremento del gasto corriente para dar cumplimiento a la regla de gasto vigente para 2020 (2,9%), tiene en cuenta las especiales circunstancias que se están viviendo derivadas de la declaración del Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19. Por ello desde el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido a los colectivos más vulnerables y golpeados por esta crisis, que se detallan en la explicación del estado de gastos.

El presente presupuesto se ha confeccionado teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==</a>			

## MEMORIA DE ALCALDÍA

- Los derechos liquidados por los distintos conceptos de ingresos en los tres últimos ejercicios presupuestarios, además de los reconocimientos del ejercicio corriente, al estar avanzada su ejecución.
- La modificación y actualización de los tributos llevada a cabo en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2020.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas e Instituciones.
- La valoración de la Plantilla presupuestaria del personal al servicio de esta Corporación.
- Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, convenios y acuerdos.
- Las propuestas de gastos por programas elaboradas por las distintas Delegaciones.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

Resumido por Capítulos, se presenta de la siguiente forma:

### ESTADO DE INGRESOS.

DENOMINACION	CAPITULO	2020	2019	DIFERENCIA %
Impuestos Directos	1	4.582.000,00	4.666.000,00	-1,67
Impuestos Indirectos	2	125.000,00	105.000,00	19,05
Tasas y Otros Ingresos	3	1.881.912,00	2.022.927,00	-6,97
Transferencias Corrientes	4	4.734.472,23	4.719.995,19	0,31
Ingresos Patrimoniales	5	62.700,00	80.700,00	-22,3
Enajenacion Inversiones Reales	6	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	7	14.059,82	46.405,20	-69,7
Activos financieros	8	15.000,00	15.000,00	0,00
Pasivos financieros	9	0,00	0,00	0,00
		11.415.144,05	11.650.027,39	-2,02

De los datos expuestos sobre el estado de ingresos extraemos las siguientes conclusiones:

**CAPÍTULO I, II Y III:** Los impuestos municipales se mantienen inalterados en cuanto a tipos y tarifas en relación a los que ya estaban vigentes en 2019.

Código Seguro De Verificación:	iVhJ6v8GOvQ1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8GOvQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8GOvQ1guHOL7W3og==</a>			

## MEMORIA DE ALCALDÍA

Se mantienen en términos generales los tipos impositivos y se sigue trabajando en el marco del convenio de colaboración firmado por este Ayuntamiento con la Dirección General del Catastro para la gestión e inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Las tasas recogen la previsión de la subida acordada con la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2020, que tuvo lugar en el Pleno del mes de octubre de 2019.

**CAPÍTULOS IV Y VII:** Se recogen los compromisos de aportación de otras Administraciones y entidades. Sé que se mantiene la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía, y se produce una ligera subida en los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado para este ejercicio 2020, si bien se han de tener en cuenta en este concepto las devoluciones que deben practicarse por los resultados de las liquidaciones definitivas negativas de los años 2008 y 2009.

Estos capítulos se han consignado en base a un estricto cumplimiento del principio de prudencia presupuestaria, evitando incluir subvenciones y transferencias de las que no conste Resolución de concesión o compromiso firme de aportación.

**CAPÍTULO V:** Los ingresos patrimoniales recogen los rendimientos esperados de la gestión de los fondos municipales y el producto del arrendamiento de determinados elementos patrimoniales de la Corporación.

**CAPÍTULO VIII:** Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos derivados de los préstamos a corto plazo que se conceden al personal, generalmente en forma de anticipos de nóminas a reintegrar.

**CAPÍTULO IX:** No se tiene previsto la formalización de ninguna operación de préstamo a largo plazo.

Respecto al **estado de gastos** obtendremos los siguientes datos globales:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==</a>			

## MEMORIA DE ALCALDÍA

### ESTADO DE GASTOS.

DENOMINACION	CAPITULO	2020	2019	DIFERENCIA %
Gastos de Personal	1	5.913.166,47	5.771.113,70	2,46
Bienes Corrientes y svcs	2	3.976.109,45	3.719.414,61	6,90
Gastos Financieros	3	23.748,00	45.503,59	-47,81
Transferencias Corrientes	4	764.321,53	738.272,43	3,53
Fondo de Contingencia	5	0,00	18.500,00	-100,00
Inversiones Reales	6	102.510,10	145.024,02	-29,32
Transferencias de Capital	7	0,00	0,00	0,00
Activos Financieros	8	15.000,00	15.000,00	0,00
Pasivos Financieros	9	620.288,50	1.197.549,04	-48,20
		11.415.144,05	11.650.027,39	-2,02

**CAPÍTULO I:** Con respecto al gasto de personal, existe correlación entre los créditos de este capítulo I consignados en el Presupuesto y el Anexo de Personal, elaborado y confeccionado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Entidad Local.

Su importe, que asciende a 5.913.166,47 euros, lo que supone un incremento del 2,46 % con respecto al año anterior. Esta subida no supera los límites establecidos por el **RDL 2/2020 de 21 enero de 2020 ( 2%)**, debido a los siguientes motivos:

- 1- La no inclusión en los créditos iniciales de 2019 de la subida adicional del 0,25% aprobada para ese año, por la evolución del PIB de 2018, según lo establecido en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE Nº 312 de 27 de diciembre de 2018).
- 2- La repercusión de la antigüedad del personal por el cumplimiento de nuevos trienios o por circunstancias individualizadas del puesto de trabajo.

**CAPÍTULO II:** Se ha hecho un esfuerzo por dotar las aplicaciones presupuestarias de este capítulo con las cantidades suficientes y reales para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a los ciudadanos. El total de los créditos presupuestarios consignados en este capítulo de bienes corrientes y de servicios existentes en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Tenemos que destacar el **Plan Municipal de Garantía Social** por un importe inicial y ampliable de **63.000,00** euros, para dar cobertura a las

Código Seguro De Verificación:	iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==</a>		



## MEMORIA DE ALCALDÍA

necesidades básicas como suministros básicos, alimentación, productos farmacéuticos, prótesis, gafas y empleo, así como cualquier otra ayuda puntual y específica para garantizar el bienestar de las familias.

**CAPÍTULO III:** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pago de intereses de los préstamos concertados por esta Entidad Local.

**CAPÍTULO IV:** Las Transferencias corrientes comprenden los créditos consignados para aportaciones del Ayuntamiento a terceros agentes sin contraprestación y con destino a operaciones corrientes. También se incluyen en este capítulo otro paquete de ayudas para paliar los efectos de la pandemia por COVID-19, que como mínimo, serán las siguientes:

- Apoyo al mantenimiento de la Actividad Económica Local : **20.000 €**, cuya finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de *Las Cabezas de San Juan* para que, una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible la reapertura de sus actividades y que, durante dicho periodo, la cuenta de resultados de estos autónomos se deteriore lo menos posible, subvencionándose los gastos estructurales de funcionamiento de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos durante el cierre de sus establecimientos por imperativo de la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**CAPÍTULO VI:** Se han consignado en el estado de gastos inversiones reales por un importe de 102.510,10 euros financiadas con recursos propios y corrientes del ejercicio. En el anexo de inversiones que se incorpora al presupuesto se detallan las mismas.

**CAPÍTULO VIII:** Sin variación respecto del presupuesto anterior, se incluyen en este capítulo los anticipos y préstamos a conceder al personal de esta Corporación por importe de 15.000,00 euros.

**CAPÍTULO IX:** Contempla las amortizaciones a realizar como consecuencia de los préstamos concertados por esta entidad en ejercicios anteriores. Destacar:

- 1) El gran descenso que se ha producido con respecto al año 2019, como consecuencia de la amortización de préstamos con cargo al superávit presupuestario que tuvo lugar en diciembre de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==</a>			

## MEMORIA DE ALCALDÍA

2) Se incluyen los reintegros mensuales de los 4 anticipos de tesorería concedidos por la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación de inversiones.

Como resumen de este Presupuesto que se presenta para su aprobación, concluir que se ha intentado consolidar una herramienta eficaz que facilite una mejor gestión interna, optimizando cada decisión y cada actuación municipal. Se ha afianzado una política de equilibrio presupuestario con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos legales al mismo tiempo que nos esforzamos en cumplir las medidas de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

A la vista de todo lo expuesto se eleva al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1.- La aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 con los siguientes importes:

- Estado de Ingresos: 11.415.144,05 euros.
- Estado de Gastos: 11.415.144,05 euros.

2.- Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del referido Presupuesto General del Ayuntamiento, así como las plantillas del personal funcionario y laboral correspondientes a este ejercicio.

3.- Ordenar la inserción de los anuncios de estos acuerdos en el B.O.P. y en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, para que, por espacio de 15 días, puedan efectuar reclamaciones los interesados, bien entendido que transcurrido el expresado período de tiempo sin reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Francisco José Toajas Mellado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	29/04/2020 23:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iVhJ6v8G0vQ1guHOL7W3og==</a>			